Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de septiembre de 2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Star Médica, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3291, 3400, 976-B1, 3422, 3433, 1107-A1, 1108-A1, 991-B1, 992-B1, 1104-A1, 1106-A1, 3428, 3423, 3424, 3427, 993-B1, 996-B1, 997-B1, 999-B1, 1000-B1, 1001-B1, 998-B1, 994-B1 y 995-B1.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3429, 3430, 3436, 3426, 1105-A1, 3432, 3434, 3435, 1109-A1, 989-B1, 990-B1, 3431, 1110-A1 y 3425.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

1810-

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Star Médica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Area de Responsabilidades

CIRCULAR OICPM-AR-GI-002/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL STAR MEDICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en el artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto, del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2163/2007, de fecha 31 de julio de 2008, dictado en el expediente 0020/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Star Médica, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente del que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, Juan Adrián Puig Márquez.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de agosto de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUŽGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I €C T O

FLORALIA PALOMEC VELAZQUEZ

Se le hace saber que en el expediente número 430/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, el señor BENJAMIN REYES GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad, en atención a que a la fecha tenemos más de un año de estar separados sin esperanza de reconciliación alguna, 2.- El pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del juicio. Por lo que el Juez de conocimiento, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil, ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces siete en siete días, en el perlódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si sado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representario se seguirá el juicio en su rebeldía se le harán las posteriores notificaciones, aún la personales por medio de lista y boletín judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a primero de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3291.-10, 23 septiembre y 2 octubre

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1486/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANITA COLIN VALDEZ, en contra de RICARDO PINAL VALDEZ, se señalaron las diez horas del día dos de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en 1) Una sala de tres piezas, con dos sillones love seat y un sillón individual, color blanco, en mai estado de conservación; 2) tres mesas de centro, madera de pino, con cristal y base de herrería, dos de 90x60 cms, y una de 60 x 60 cms; 3) Un radio grabadora, marca Sanyo, modelo NW740, número de identificación L2825179, doble casetera, radio AM/FM, en mal estado de conservación; 4) Dos muebles de madera en pino, de aproximadamente 80x40 cms, en regular estado de conservación; 5) Un radio grabadora, marca Blue Ski, serie 1700-7708, negra, una casetera, reproductor de CD, en mal estado de conservación; 6) Una pintura al óleo con marco dorado, tipo bodegón, con María Luisa, color vino, de 1.20x70 cms; 7) Una pintura en acuarela, marco sencillo, tipo bodegón, de 1.20x80 cms., 8) Un cuadro con marco sencillo, técnica de lápiz, con el rostro de cristo, de 1.10x70 cms; 9) Una caminadora, sin marca, mecánica, de 1.20 alto x 30 cms. ancho, en regular estado de conservación, para lo cual anúnciese su venta y convóquense conservation, para lo de adictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres dias; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe. Dado el día cinco de septiembre de dos mil ocho.-Secretario, Lio. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3400.-22, 23 y 24 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 1331/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ARROYO GARCIA, en contra de HORACIO ARROYO RODRIGUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyoti, Estado de México, en tal virtud con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan de nueva cuenta las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo automotor camioneta Nissan, color roja, placas de circulación LZJ-3704, del Estado de México, número de serie 3N6DD14S36K002797, dos puertas, estándar, en regular estado de uso de conservación, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose en éste Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dichos bienes por el perito en rebeldía de la parte demandada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

976-B1.-22, 23 y 24 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D 1 C T O

En el expediente número 141/1999, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS MENDOZA SANTIAGO en contra de CARLOS BASURTO REYES, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, procédase a la venta del bien inmueble ublicado en la Unidad Habitacional número 52, conjunto ISSEMYM de Jilotepec, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al oeste: 7.50 m con barda perimetral; al sur: cinco líneas S.O. 2.25 m, al sur: 4.95 m, S.O. 2.10 m, S.E. 1.35 m, sur. 2.25 m con lote 51; al este: 7.50 m con área común circulación peatonal; al norte: cinco líneas, norte 2.25 m, N.O. 1.35 m, N.E. 2.40 m, norte 4.95 m, N.E. 2.25 m colinda todo con el lote número tres y el cajón de estacionamiento número 52 del estacionamiento V ubicado en el agrupamiento VI, con superficie de 11.50 metros cuadrados, el terreno cuenta con una superficie de 84.00 metros cuadrados, en segunda aimoneda de remate.



publicándose por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado da México, señalándose para su desahogo las diez horas del día siete de octubre de dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 187,740.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS), convocándose postores y citándose acreedores al remate en subasta pública. Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3422.-23 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el-expediente 551/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MARIA "CONCEPCION MARTINEZ ALCANTARA, por su propio derecho, respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Libertad sin número, colonia El Calvario, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 20.00 m y colinda con Anita Martínez Alcántara y la segunda línea de 69.50 m y colinda con Eduardo Bruno Peralta, Martha Odilia Bolaños, Reyna Palma Hernández y Agustín Hernández; al sur: 89.50 m con Caritina Bernabé, actualmente con Emilia Quinto Bernabé, Yolanda Albarrán, actualmente con Angel Gerardo Bernabé Reynoso, Abrahan Bárcenas y Francisco Reyes, actualmente con Mario Díaz Molina; al oriente: 11.75 m con Reynaido Ramírez Gil; al poniente: en dos líneas la primera de 9.30 m con Anita Martínez Alcántara y la segunda línea de 3.00 m colinda con calle Libertad, con una superficie de 896.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3433.-23 y 26 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 817/2005.

LUIS FRANCISCO RAFAEL COVARRUBIAS BECERRA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 817/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de J. ALFREDO GODINEZ MARTINEZ, en el cual la juez del conocimiento señaló las nueve horas del día tres de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, colonia La Huerta, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 608,582.61 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica

1107-A1.-23, 29 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

JOSE JUAN MELENDEZ MENDOZA, por su *propio derecho, bajo el expediente número 1273/2008, promueve ante este juzgado en la vía de procedimiento judicial no contencioso, la immatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Primera Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 m colinda con el señor Benito Mendoza Hernández, en dos lineas al sur: 8.00 m colinda con el señor Gerardo Hernández; al sur: 22.90 m colinda con el señor Enrique Hernández; al oriente: 29.50 m colinda con el señor Mauricio Vargas V.; al poniente: 8.50 m colinda con el señor Gerardo Hernández; y al norponiente: 11.50 m colinda con el señor Pedro Mendoza Hernández, con una superficie total de terreno de aproximadamente 1,212.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica

1108-A1.-23 y 26 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D ! C T O

JOSE JUAN MELENDEZ MENDOZA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 1328/2008, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble con domicilio actual en Prolongación calle Braniff sin número, Primera Sección, del Bo. de Santiago, municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.45 m con Benito Mendoza Oropeza; al sur: 37.64 m con los señores Jorge Mendoza Hernández y Marina Mayorga Tapia; al oriente: 52.45 m con Prolongación calle Braniff; y al poniente: 52.77 m con el señor Benito Mendoza Oropeza, con superficie total aproximada de 2,001.55 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1108-A1.-23 y 26 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

FRANCISCA, LUISA, PEDRO, ARMANDO, REINALDO, ALBERTA, JOSEFINA, LAURA, MARGARITA, ANGELINA todos de apellidos ALCANTARA MARTINEZ, por su propio derecho,

bajo el número de expediente 1395/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en calle Cuernavaca s/n, colonia Santiago, en municipio de Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.16 (cuarenta y uno punto dieciséis) m colindando con Carlos González y Tomás Torres; al sur: 46.66 (cuarenta y seis punto sesenta y seis) m colindando con calle Cuauntémoc; al este: 51.99 (cincuenta y uno punto noventa y nueve) m colindando con calle Cuernavaca; y al ceste: 49.00 (cuarenta y nueve) m colindando con Victoria Meléndez González, con una superficie total 1,679.90 (mil seiscientos setenta y nueve punto noventa metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1108-A1.-23 y 26 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

REMATE EN CUARTA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1599/85, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JUANA MARTINEZ NOLAZCO, en contra de NOE MALDONADO LOPEZ, en la celebración de la tercer almoneda celebrada en el incidente de liquidación de sociedad conyugal, de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, se señalaron las diez horas del día tres 03 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el tote 53 cincuenta y tres, de la manzana 15 quince, calle Juárez número 38 treinta y ocho de la colonia Atlacomulco de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 metros y colinda con lote 51, al sur: 8.50 metros y colinda con calle de por medio, al oriente: 20.50 metros y colinda con lote 52, y al poniente: 20.50 metros y colinda con lote 54, con una superficie de 174.25 metros cuadrados. Por lo que, a través de este edicto, se convocan postores para el remate en cuarta almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 534,357.00 (QUINIENTOS TRÉINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS).

Publiquese por una sola vez en un perlódico de circulación diaria en esta ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabta de avisos y puerta de este tribunal, debiendo mediar no menos de siete días, entre la publicación y la almoneda de remate. Nezehualcóydti, México, a diez 10 de septiembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

991-B1.-23 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D.I.C. T.O.

DEMANDADO: MANUEL REYES SUAREZ.

En el expediente 650/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELA PERALTA RODRIGUEZ en contra de MANUEL REYES SUAREZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de ser legitima propietaria respecto del lote número 12, de la manzana 944, Sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 13; al noreste: 7 m con lote 25; al sureste: 17.50 m con lote 11; y al sureste: 7 m con la calle Isla San Francisco, inscrito ante el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 421, volumen 599, libro primero, sección primera.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta, ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

992-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Por este medio, se hace saber que LOURDES SANCHEZ FRANCO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 537/2008, juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra del señor ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, fundada en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, esto es por la separación por más de dos años entre mi cónyuge y la suscrita.
- B).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, fundada en la causal XII del artículo 4,90 del Código Civil, esto es, por lo negativa injustificada por parte de mi cónyuge de proporcionar alimentos, tanto para la suscrita, así como para mis menores hijos.
- C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.
- D). La guarda y custodia provisional y en su momento procesal la definitiva de mis menores hijos de nombres BRAYHAN y BRANDON ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.
- E).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar las necesidades alimenticias, tanto de la suscrita como de mi menor hijo, y,
- F).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo de la presente instancia judicial.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

- 1.- En fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con el hoy demandado ANTONIO JAIMES HERNANDEZ
- Manifestó que su domicilio conyugal lo establecieron en calle Convento de San Agustín, manzana dos, lote tres, colonia México Colonial Uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- Hace del conocimiento que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres BRANDON y BRAYHAN ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.
- 4.- Desde el principio de su matrimonio tuvieron diversas desavenencias, toda vez que el demandado es una persona muy agresiva

- 5.- Que en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y tres, el señor ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, estando en su domicilio, la corrió de su casa, motivo por el cual se fue a vivir a la casa de sus señores padres, flevando consigo a su menor hijos de nombre BRAYHAN JAIMES SANCHEZ, encontrándose embarazada del menor BRANDON JAIMES SANCHEZ.
- 6.- Desde el día dos de enero de mil novecientos noventa y tres, ya no viven juntos, ni llevan vida en común.
- 7.- En cuanto a la disolución de la sociedad conyugal, manifiesta que dentro de su matrimonio no se adquirieron blenes muebles e inmuebles.

Como medida provisional solicita se decrete a favor de la actora la guarda y custodía provisional de sus menores hijos BRANDON y BRAYHAN ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento del demandado ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletin Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de septiembre del dos mil ocho.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAR A LA SEÑORA ADRIANA MARTINEZ REYES.

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil ocho, se hace del conocimiento que en el expediente número 359/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por RAFAEL CORONADO MEDINA, en contra de ADRIANA MARTINEZ REYES, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vinculo matrimonial que la une con el demandado en base a la causal que se desprende de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, así como la liquidación de la sociedad conyugal y B) El pago de costas judiciales; argumentando en lo sustancial que: contrajeron matrimonio en fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno; su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Margaritas manzana seiscientos treinta, lote once, colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, procrearon a una hija de nombre GEMA ANDREA CORONADO MARTINEZ, actualmente menor de edad, es el caso que siempre se ha ocupado de la manutención de la menor, tal y como se estableció en el convenio celebrado en fecha trece de mayo del dos mil cinco, ante el DIF de Ecatepec, siendo que desde el veinte de enero del dos mil cinco, la hoy demandada lo corrió del domicilio conyugal, por lo que evito no regresar, por lo que desde esa fecha, se encuentran separados sentimental, sexual y afectivo, por lo que al ignorar su domicilio se le emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletin

Judicial, hacléndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por si, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 08 de agosto del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

AL CIUDADANO: JOSE RAMON SANTAMARIA GARCIA. (DEMANDADO).

La señora CLAUDIA ARGUETA HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 924/2008-2, en la via ordinaria civil, divorcio necesario demandándole la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Fundando su acción en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

En virtud que desde el mes de julio del dos mil tres, la actora y el hoy demandado se encuentran separados, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante este Tribunal y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexo exhibidos, debidamente selladas y cotejadas para traslado para su mayor itustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judiciat, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el diez de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juáraz Ortiz.-Rúbrica

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARTIN PEREZ MEDINA.

DAVID ARMENTA ESPINOZA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1471/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de MARTIN PEREZ MEDINA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A).- La rescisión del contrato de mutuo con interés celebrado entre el suscrito con el hoy demandado el día dieciséis dei mes de julio del año dos mil siete.
- B). El pago de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es objeto del contrato de mutuo con interés arriba mencionado.
- C).- El pago del 7% de interés mensual sobre la cantidad mencionada en el punto que antecede, pactado entre el suscrito y el hoy demandado correspondiente a los meses de septiembre, octubre v noviembre.
- D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento ello en razón de que no he recibido el interes pactado en la cláusula segunda del contrato de mutuo con interés de fecha dieciséis de julio del año en curso.
- E).- El pago de los gastos y costas que el presento juicio origine.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada MARTIN PEREZ MEDINA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARTIN PEREZ MEDINA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitián, México, y en el Boletin Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a dieciocho de septiembre del dos mil ocho. Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

LUIS ALBERTO GARCIA RAMOS. EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MICAELA RAQUEL HERNANDEZ TORRES, bajo el expediente 796/08, promueve el Juicio Divorcio Necesario; por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

- En fecha 13 de abril del año 2002, MICAELA RAQUEL. HERNANDEZ TORRES y LUIS ALBERTO GARCIA RAMOS, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal.
- 2.- Procrearon a dos hijos de nombres GIOVANNI y JACQUELINE de apellidos GARCIA HERNANDEZ.
- 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Independencia número 21, interior C, Barrio San Rafael, municipio de Tultepec, Estado de México.
- 4 Que a mediados del mes de mayo del año dos mil cinco el demandado y la actora tuvleron una serie de discusiones ya que seguido llegaba a su casa borracho y no le daba dinero para la manutención de sus hijos y finalmente en fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, el demandado y la actora tuvieron una discusión muy fuerte, resultando de todo ello, que desde esa fecha su esposo abandonara el domicilio conyugal dejándola abandonada con sus hijos.

- 5.- Desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal la actora se ha visto en la necesidad de tener que trabajar lavando y planchando ropa ajena.
- 6.- Desde que el demandado se marcho del domicilio conyugal jamás lo volvió a ver, ni a saber nada de él y hasta la fecha desconoce su paradero.
- 7.- Que hace más de dos años que se separaron y jamás han vuetto a tener ningún tipo de relación.

A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha cinco de junio del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletin Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma; por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para ofr y recibir notificaciones; Fijese en la puerta de este juzgado una copla íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE: 48/2004. SECRETARIA "B".

MONTES HERNANDEZ CARLOS.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MONTES HERNANDEZ CARLOS. El C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidos de mayo del dos mil ocho...dado el estado de los presentes autos y como lo solicita se saca a remate el inmueble materia del presente juicio, ubicado en: departamento tipo 1, número 3, edificio M, lote 3, manzana X, segunda sección, colonia Hacienda San Francisco de Metepec, fraccionamiento San José la Pilita, municipio de Metepec, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles así como entre la última y la fecha de remate, así como en el periódico "El Sol de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo más alto, siendo de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del dia ocho de agosto del año en curso, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 564, 566, 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Existen dos firmas ilegibles.-Rúbrica.

EXISTE OTRO AUTO

México. Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene en los términos del presente ocurso y como se solicita se señalan nuevamente para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las trece horas del dia quilnoe de octubre del año en curso, debiendo prepararse el mismo como se encuentra ordenado por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, a fojas 245 de los presentes autos.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Existen dos firmas ilegibles.-Rúbricas

Para su publicación por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en la Tesorería debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles, así como entre la última y la fecha de remate, así como el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 29 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

1106-A1.-23 septiembre y 3 octubre

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E O I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, relativo al especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERA BEVA BANCOMER en contra de ROBERTO NICOLAS SERRA y OTRA, expediente número 802/2007, el C. Juez señaló las trece horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa H. del condominio octuplex, de la calle San Luís Potosi, constituido sobre el lote nueve de manzana X, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado "Bonito San Vicente", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esas cantidades. Deblendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal Civil, para ser admittidos como tales.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 29 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1106-A1.-23 septiembre y 3 octubre

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PETTERSEN ACOSTA ALMAR SAUL, expediente número 250/2006, mediante proveídos de fechas seis y veintisiete de agosto del año en curso, el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 570. 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del dia quince de octubre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: Departamento número seiscientos tres, del edificio en condominio número uno y terreno que ocupa que es el lote número ocho de la manzana cuatro, ubicado en la calle Hacienda de la Gavia del Fraccionamiento Hacienda del Parque Primera Sección, ubicado en el kilómetro 30 de la autopista México-Querétaro, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y

otra publicación siete dias hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar en los tableros de avisos o estrados de este Juzgado y en los de la Tesoreria del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo más alto de los dos exhibidos que es la cantidad de \$632,050,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente a la audiencia de remate mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2008.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1106-A1.-23 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 633/08, en fecha diez de junio de dos mil ocho, GABRIELA MARTINEZ AZPIRI, promueve por su propio derecho y en representación de sus menores hijos IAN ALEJANDRO y KARLA PAULINA de apellidos SALAZAR MARTINEZ, procedimiento de violencia familiar en la via de controversia de violencia familiar, denunciando al maltrato familiar por parte de su cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, contraje matrimonio civil con el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, como lo acredito con el acta de matrimonio respectiva que al efecto exhibo como anexo uno, procreando de nuestro matrimonio dos hijos de nombres IAN ALEJANDRO y KARLA PAULINA de apellidos SALAZAR MARTINEZ, de seis y siete años respectivamente, lo que demuestro con las actas de nacimiento respectivas que acompaño como anexos dos y tres. El domicilio conyugal quedo establecido en la casa que se encuentra ubicada en la calle Privada de Truenos M-2 L-60 C-101, fraccionamiento Los Sauces I, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México. 2.- El cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, no cuenta con un trabajo fijo, ni goza de algún tipo de percepción económica y desde el mes de enero del año dos mil siete, no aporta dinero para mi manutención y la de mis menores hijos. 3.- Es el caso que mi cónyuge siempre a tenido un carácter muy fuerte y por consecuencia muy poca tolerancia para con la suscrita, sin que exista comunicación y convivencia con nosotros, circunstancia que ha generado problemas hasta el grado de golpearme en frente de mi menoi hija de nombre KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ y amenazarme, así como a mi familia, situación que a generado daño psicológico en mi persona. 4.- Por lo anterior y a consecuencia del maltrato constante en fecha nueve de mayo de dos mil siete, me salí de mi domicilio conyugal, debido a las discusiones y agresiones por parte del señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO ya que cuando el llegaba por las noches comenzaba agredirme verbalmente, porque me entere de que mantenía una relación sentimental con otra persona desde hace cuatro meses, por lo que opte por salir del domicilio conyugal, llevándome a mis menores hijos a vivir al domicilio de mis padres levantando por este hecho un acta informativa número de expediente OMCI/03721/2007, con número de folio 97248 ante el C. Lic. Sergio L. Rancel Garcilazo, Oficial Mediador número I del municipio de Toluca, Estado de México, la cual se anexa a la como anexo cuatro, respectivamente, posterioridad en fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, me fui a rentar una casa en la calle Adolfo López Mateos número 200, casa 8, en el Ejido de Santiago Miltepec, viviendo con mis menores hijos, ya que mi cónyuge continúo viviendo en el domicilio conyugal. 5.- En fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, regresé al domicilio conyugal para platicar con el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, en relación al

cumpleaños de mi menor hija KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ, que se celebraría al día siguiente, encontrándolo ingiriendo bebidas embriagantes, optando por retirarme puesto que llevaba a mis menores hijos, mi cónyuge se puso muy agresivo, forzándome a que no me fuera por lo que de inmediato subí a mis menores hijos a mi vehículo encerrandome con ellos, dentro del vehículo, y por ello no me pudo golpear, únicamente empezó a patear el carro en donde nosotros nos encontrábamos retirándome del domicilio conyugal. 5.- Así las cosas, en fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, se retiro del domicilio conyugal, yéndose a vivir a otro lugar, por lo que regrese con mis menores hijos al domicilio convugal, sin embargo, en fecha veinticinco de abril del presente año, nuevamente regreso manifestando que se quedaría y que trataría de llevar las cosas mejor, marchando todo bien, hasta el día diez de mayo del año en curso, me comenzó a amenazar nuevamente que me iba a guitar a mis menores hijos y el día diecisiete del mismo mes y año, aproximadamente a las seis de la tarde, me abofeteo y sujeto del cabello, percatándose de ello mi menor hija de nombre KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ, por esta situación nuevamente me retire del domicilio conyugal y me fui a vivir con mis padres en la calle José Guadalupe Posadas, número 112-7, colonia Los Angeles, en esta ciudad de Toluca. Estado de México, iniciando nuevamente una acta informativa, el día veintidos de mayo del presente, bajo el número de expediente OMCI/04600/2008, con número de folio 273439 ante el C.P.D. Javier Ruis Reyes, Encargado de la Oficialia Mediadora y Conciliadora Número I del municipio de Toluca. Estado de México, misma que se agrega a la presente como anexo cinco. 7.- Cabe hacer mención a su Señoría que desde el día diecinueve hasta el día veintidós de mayo del presente año me estuvo amenazando vía telefónica en la casa de mis padres, así como en mi celular, diciéndome que me daba hasta las seis de la tarde del día veintidos de mayo del presente año, para que le llevará a los niños para que los viera, haciendo caso omiso a sus amenazas, por lo que se puso en contacto vía telefónica con mi padre de nombre CARLOS MARTINEZ NAVARRO, manifestándole que al día siguiente irla por mis menores hijos a su escuela, la cual se encuentra ubicada en calle de Colima, 311, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca. Estado de México, agregando que iría armado, que se preparara por que pasaria por encima de quien fuera para llevarse a mis menores hijos, por lo que el día veintitrés de mayo del año en curso, mi madre de nombre MARIA DE LOURDES AZPIRI ALVAREZ, misma que es propietaria del Instituto Lavalle S.C., Escuela en donde asisten mis menores hijos, la cual se encontraba en compañía del maestro C. Juan Manuel Arias Reyes, solicite el apoyo de la Agencia de Seguridad Pública del Estado de México, para la protección de mis menores hijos, así como la de los demás niños que asisten a dicha escuela, llegando el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO a la escuela y por el temor infundido un día anterior, se hizo la manifestación al C. Comandante Vicente López Hemández, Jefe de Servicios del Segundo Agrupamiento de la Primera Región de Toluca, Estado de México, quien tuvo conoclmiento de los hechos ocurridos, mismo que procedió a realizarle una revisión en busca del arma de fuego, por lo que al no encontrarle ningún arma lo apercibió de no seguir molestando a la suscrita, por lo cual el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO se retiro del lugar. 8.- Por lo anterior, acudo ante su Señoría a denunciar maltrato familiar físico y psicológico cometido por mi cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, en contra de la suscrita y de mis menores hijos, a fin de que se procedan en términos de los artículos que con anterioridad se invocan y en su momento están en posibilidad de encauzar la acción de divorcio. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha once de junio de dos mil ocho y ordenándose emplazar al demandado MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO por medio de edictos por auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletin Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanada instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oir y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3428.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 830/96, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS, VIRGINIA, JULIAN JORGE y GUDELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día quince de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles: .- Casa habitación ubicada en Avenida Dieciséis de Septiembre número treinta y cinco, barrio de Santa María en Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros y colinda con Jacinta Montes, al sur: 18.10 metros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: 31.45 metros y colinda con Luis Rosales Montes, al poniente: 31.45 metros y colinda con Antonia viuda de Piedra y cuenta con una superficie aproximada de: 554.45 metros cuadrados; con un valor \$1,513,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Inmueble ubicado en callejón del Cedro sin número esquina con Hidalgo, barrio de Santa María Ocoyoacac, México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.35 metros y colinda con Maria Nieves viuda de Hernández, al sur. 32.20 metros y colinda con calle Hidalgo, al oriente: 19.00 metros y colinda con María Nieves viuda de Hernández y Fructuoso Millán; al poniente: 19.25 metros y colinda con callejón del Cedro, el cual cuenta con una superficie total de 607.44 metros cuadrados, y con un valor \$900.907.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en paraje Liano El Compromiso, município de Ocoyoacac, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: at norte: 15.00 metros y colinda con río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López de Cerón, al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales, al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales, cuenta con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, con un valor \$1,541,354.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad la de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS, cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles a remate. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación de ley por dos veces de siete en siete días, publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3423.-23 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA, HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ Y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON.

En cumplimiento a lo solicitado por autos de fecha dos de junio y nueve de septiembre, ambos de dos mil ocho dictados en el expediente número 117/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, se les hace saber que el actor GABRIEL SIGLER ROJAS, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 101, manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 mts con fote 100, al sur: 40.00 mts. con lote 102, al oriente: 13.50 mts. con Paseo Mixtii, y al poniente: 13.50 mts. con lote 115, que dice adquirió de HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON mediante contrato privado de compraventa de fecha 05 de junio de 1993, cuya posesión a la fecha ha detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, por lo cual, como parte demandada, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaría, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martinez Gutiérrez.-Rúbrica.

3424.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente 416/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio promovido por ANGEL ORDONEZ CHANDE, la parte actora demanda: Que con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva de la Materia vigente en la entidad vengo a promover información de dominio, respecto al inmueble que se ubica en la calle Privada Vicente Guerrero número 5, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 90.50 metros actualmente con Estela Ordóñez Chande, al sur: 90.50 metros actualmente 23.50 metros con Perfecto Ordóñez Torres, 14.20 metros con Luis González, 14.00 metros con Angel Trejo Flores, 14.80 metros con Arturo Martínez, 12.00 metros con Alfonso Morones y 12.00 metros con Benito Zúñiga López, al oriente: 13.80 metros con Florentino Zúñiga, al poniente: 15.05 metros con calle Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 1,248.90 metros. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, para conocimiento de las personas que crean con mejor derecho y se presenten a deductrios en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3427.-23 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2008. DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

El C. JOSE LUIS SALINAS MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número manzana "L", de la calle Lago Hielmar, número oficial 26, de la colonia ciudad Lago en ciudad Nezahualcóyott, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros y linda con mismo lote 09, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote 11, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Lago Hielmar y al noroeste: 10.00 metros y linda con lote 19, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuates se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para ofr y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por si. por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyoti, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

993-B1,-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007. DEMANDADA: TIBURCIA LOPEZ DE FLORES.

MARIA DEL SOCORRO GUEVARA SOTO, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte, del lote de terreno número 21, de la manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 16.70 metros con fracción restante del mismo lote, al oriente: 7.50 metros con calle 16, al poniente: 7.50 metros con lotes 14 y 15, con una superficie total de 124.22 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha fracción lo ha venido poseyendo en calidad de dueña, desde el día 2 de noviembre de 1993, por haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, la cual le dio inmediata posesión física y material del inmueble, pagando en el acto la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como precio total de dicha compraventa, realizando actos de dominio, pues han pasado 13 afíos sin que su calidad de dueña haya cambiado, por lo que dicha posesión ha sido en forma pacifica, pública, continua e ininterrumpidamente, además de que dicha construcción existente en dicha fracción, la ha realizado con propios recursos económicos, también se ha hecho cargo del pago de impuestos que genera dicha fracción, con motivo de dicha posesión, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente dia al de la última publicación del presente

edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta cludad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Paça su publicación por tres veces de siete en siete días en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyoti, México, a los cuatro dias del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-

996-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2007. DEMANDADO: PRUDENCIO VEGA LOREDO JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN SANCHEZ MONROY, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 46, manzana 51, super manzana 43, conocido actualmente como calle Villa Obregón, 402, colonia Ampliación Villada, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 45, al sur: 17.30 metros con lote 47, al oriente: 9.00 metros con calle 15 o la Villa, al poniente: 9.00 metros lote 21, con una superficie total de 155.70 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a través de la compraventa realizada con el señor PRUDENCIO VEGA LOREDO y desde esa fecha tomó posesión del inmueble a título de propietario, en forma pública, pacifica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por si, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyoti, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica

997-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO.

AIDA PEREZ HERRERA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 490/08, en este Juzgado le demanda a AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO, las siguientes

prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 94, con número oficial 57 de la calle Ixtacalco, de la colonia Metropolitana, tercera sección, município de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25, al sur: 17.00 metros con lote 23, al oriente: 08.00 metros con lote 37, y ai poniente: 08.00 metros con calle (xtacalco, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha sels de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato privado de compraventa con los señores AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO, respecto del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que deritro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representario, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletin judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletin judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyoti, México, a los veintidos días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcoyoti, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. 999-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 451/2008. MARCO ANTONIO MILIAN FLORES.

MARIA DEL ROCIO CORTES ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vinculo matrimonial que los une. b).- La terminación de la sociedad conyugal. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija, d).- La guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hija. e).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hija. f).-El aseguramiento de dicha pensión y g). El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial quedan las copias simples de trastado en la Secretaria para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el boletín judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1000-B1 -23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ EDICTO

C. CRECENCIO FLORES GOMEZ, usucapión del lote de terreno número 2, manzana 52, de la colonia El Salado, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 638/2008, promovido por JOSE JAVIER RAMOS ANAYA en contra de Usted, respecto del inmueble indicado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.57 metros y linda con lote 03, al sur: 14.82 metros y linda con calle Rio Bravo, ai este: 10.00 metros y linda con iote 1, y al oeste: 10.00 metros y linda con calle Rio Aguanaval, con una superficie total de 146.95 metros cuadrados (ciento cuarenta y seis metros noventa y cinco decimetros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el dia cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con Usted, pactando como precio de la operación \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, admitida que fue la demanda, una vez realizadas y agotadas las investigaciones respectivas para su localización, al ignorarse su domicilio, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazario a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín Judicial, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1001-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO É D I C T O

HIPOLITO CUANDO DE SANPEDRO.

Por este conducto se le hace saber que: RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, le demanda en el expediente número 255/2007, relativo al julcio ordinario civil las siguientes prestaciones: La declaración judicial de prescripción adquisitiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote número 51, manzana 32, colonia Aurora en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido actualmente como calle Cucaracha, número oficial doscientos noventa y ocho colonia Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 50, al sur: 17.00 metros con lote 52. al oriente: 09.00 metros con calle Cucaracha, al poniente: 09.00 metros con lote 25, y en consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor del demandado HIPOLITO CUANDO DE SAN PEDRO, bajo la partida 560, volumen 174, libro 1º, sección 1º. Funda su demanda en los siguientes hechos: manifiesta que con fecha quince de febrero de 1997, adquirido el inmueble que pretende usucapir del señor JOSE LUIS GALLEGOS BENITEZ y que desde esa fecha tomo posesión del predio en compañía de su familia a título de propietario en forma pacifica, continua, pública y de buena fe, realizando los pagos de impuestos, tales como

agua, predio, energía eléctrica, manifestando bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en dichos pagos, y continuar con la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, ignorándose su domicillo, se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicillo dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodriguez.-Rúbrica.

998-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 141/2008, relativo al juicio ordinario civil, JUANA TERESA GOMEZ RAMIREZ en su carácter de apoderada legal de TERESA RAMIREZ CARMONA, le demanda la reivindicación, respecto del inmueble ubicado en la zona 14, manzana 1214, lote 6, del ejido denominado Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, inmueble conocido actualmente como Avenida Leona Vicario, manzana 1214, lote 6, colonia Independencia, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 9; al sureste: 16.50 m con lote 05; al surceste: 10.00 m con calle Leona Vicario; al norceste: 16.50 m con lote 7, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda reconvencional: I.- Por medio de contrato privado de compra venta que le hiciera en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, el cual a su vez lo adquirió por medio de cesión de derechos que le hiciera MARIA TRUJILLO ARELLANO. en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa, el cual le fue asignado por medio de acuerdo de la asamblea general de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, realizado por el Comisariado Ejidal de Ayotla, municiplo de Ixtapaluca, Estado de México, el cual le expidió una constancia de asignación solar urbano ejidal, en fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas; II.- Desde el cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que se realizo el contrato privado de compra venta con el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, lo ha venido poseyendo de manera pacífica ya que nunca ha tenido problemas con persona o con autoridad alguna, continua porque desde la fecha en que se le entregó la posesión y propiedad del mismo, lo ha habitado conjuntamente con su familia, pública porque todos los vecinos, autoridades, amigos y familiares se han percatado que vivo en dicho lote sin malicia alguna, ya que lo hemos habitado desde hace más de treinta años, lo cual satisface debidamente los elementos necesarios de dicho inmueble por cumplirse los extremos que prevén los artículos 911 y 912 del Código Civil para el Estado de México; III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión respecto de dicho inmueble, ha realizado múltiples

pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos; IV.- Por lo que solicita que se declare judicialmente que se ha consumado a su favor la usucación y por ello que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble, inscribiéndose a su favor, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el ercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, hacléndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

994-B1,-23 septiembre, 2 v 13 octubre

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD FDICTO

C. ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS:

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 142/2008, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por GOMEZ RAMIREZ JUANA TERESA en contra de MARIA DE LOS ANGELES OLVERA ANTONIO la antes citada le demanda en la reconvención lo siguiente. A). La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietaria, por haberse consumado a mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana mil doscientos catorce, zona catorce, del ex ejido de Ayotla, ubicado en la Avenida Leona Vicario, colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 09.00 m con lote ocho; al sureste: 16.50 m con lote seis; al suroeste: 09.00 m con calle Leona Vicario (actualmente Avenida Leona Vicario); y al noroeste: 16.50 m con calle Oriente Uno, con una superficie total de terreno de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior prestación, se declare mediante sentencia firme, que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del lote de terreno antes identificado, para que me sirva la misma como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de contrato privado de compra venta que me hiciera en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, adquirí el lote de terreno antes descrito con las medidas y colindancias antes referidas persona que a su vez lo adquirió por medio de cesión de derechos que le hiciera TERESA BRAVO FLORES, en fecha 13 de junio de 1992, quien a su vez lo adquirió de JOSE LUIS JIMENEZ ALCANTARA el 5 de octubre de 1990, a quien se le asignó por acuerdo general del 11 de octubre de 1979 realizado por el Comisariado Ejidal de Ayotla, municipio de Ixtapaluca; II.-Desde la celebración del mencionado contrato la actora reconvencional lo ha venido poseyendo de manera pacifica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, lo cual satisface debidamente los elementos necesarios para tener por

acreditado que se ha consumado a su favor la usucapión; III. Como consecuencia de mi propiedad y posesión respecto del bien antes señalado, he realizado múltiples pagos de impuestos y servicios; IV.- Por lo anterior solicita que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria del bien inmueble de referencia, así como la cancelación de la inscripción a nombre de TERESA GOMEZ RAMIREZ, inscribiéndose en consecuencia a favor de la enjuciante. Por lo que se emplaza al codemandado ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, gestor o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletin Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dos de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velazquez Melgarejo.-Rúbrica.

995-B1,-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 3852/664/08, MA. PRIMA RIOS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Cuevas", ubicado en calle Nativitas s/n, Barrio de Chimalpa Tepexpan, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 29.00 m con Edgar Ríos; al sur: 39.00 m con Inmobiliaria Mario; al oriente: 48.00 m con Inmobiliaria Marlo; al poniente: 55.25 m con Araceli Ríos Trujillo. Superficie de 1,409.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3429,-23, 29 septiembre v 3 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO

Exp. 3853/665/08, EDGAR RIOS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Cuevas", ubicado en calle Nativitas s/n, Barrio de Chimalpa Tepexpan, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.10 m con calle Nativitas; al sur: 29.00 m con Ma. Prima Ríos Trujillo; al oriente: 76.00 m con Inmobiliarla Marlo: al poniente: 75.00 m con privada. Superficie de 1,966.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3430.-23, 29 septiembre y 3 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA F. D. I. C. T. O. S.

Exp. 10613/637/06, C. RAQUEL NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miquiztli, manzana 7, lote 13, predio denominado "Soriano", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 16, al sur: 8.00 mts. con calle Miquiztli, al oriente: 20.00 mts. con lote 14, al poniente: 20.00 mts. con lote 12. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlainepantla, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 719/17/08, C. HERIBERTO ROSAS GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Miguel Hidalgo, manzana 3, lote 14, predio denominado "Tepetzingo el Chico", Cof. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantía, mide y linda: al norte: 7 mts. con lote 10, al sur: 7 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.15 mts. con lote 15, al poniente: 17.15 mts. con lote 13. Superficie aproximada de: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2292/67/08, C. JOSE BALDOMERO CARMONA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en calle Belisario Domínguez No. 6, predio denominado "Xacopinca", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.31 mts. con Manuel Carmona, al sur: 21.86 mts. con propiedad privada, al oriente: 7.10 mts. con propiedad privada actualmente callejón del Risco, al poniente: 8.33 mts. con propiedad privada (se dice al poniente con calle), actualmente calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 172.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rubrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre

Exp. 3572/94/08, C. MARIA ALEJANDRA DIRCIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto Esq. Gasoducto número uno, predio denominado "Xalostochi", del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con calle Gasoducto (número uno), al sur: 7.88 mts. con Bonifacio Gamboa, al orlente: 9.63 mts. con Av. Acueducto (número uno), al poniente: 10.54 mts. con María Guadalupe Dircio Martínez. Superficie aproximada de: 79.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducido. Tlalnepantla, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D 1 C T O

Expediente 3250/222/2008, C. FRANCISCO MORENO GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Viga", en el pueblo de la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquillucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.918 m y colinda con Apolinar Ordóñez Villavicencio, al sur: mide en 2 líneas, la primera de 25.963 m con Agripino, la segunda en 67.005 con Francisco Moreno González, al oriente: en 10 líneas la primera de 21.267 m, la segunda de 18.357 m y colinda con Francisco Moreno González, la tercera 39.147 m, la cuarta en 40.862 m, la quinta en 40.922 m, la sexta 15.205 m, la septima en 9.089 m y colinda con Baudello Moreno González, la octava 17.157 m, la novena en 15.571 m y la décima 16.664 m y colinda con Raymundo Moreno Caballero y al poniente: mide en 9 líneas, la primera 7.54, la segunda 22.474 m, la tercera 10.593 m, la cuarta 62.237 m, la quinta 21.901 m y colinda con Agripino Moreno González, la sexta 20.927 m, la séptima 49.224 m, la octava en 13.698 m y la novena 42.612 y colinda con Saturnino Moreno González y dicho terreno tiene una superficie de 18,178.282 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y/otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantia, México, a 17 de septiembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzueio.-Rúbrica.

3426.-23, 26 septiembre y 1 octubre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEX. A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 45,964 de fecha 10 de septiembre del año 2008, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor MARCO ANTONIO TREVIÑO LOPEZ, que otorgó la señora GLORIA EUGENIA PRIEGO LOPEZ, reconociendo la validez del testamento, y aceptando la Herencia, y el cargo de Albacea Instituido en su facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa



hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de septiembre del año 2008

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO IMMOBILIARIO FEDERAL.

1105-A1.-23 septiembre y 2 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional de la Notaria Pública número 157 del Estado de México, hego constar que por instrumento número mi setecientos veintiséis, otorgado ante mí fe, de fecha doce de septiembre del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO MARISCAL PALACIOS, que otorgan la señora LUCIA QUIROZ MOLINA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIO ALBERTO, ARMANDO, BEATRIZ, MARIA DE LAS MERCEDES, CECILIA y CRISTINA de apellidos MARISCAL QUIROZ, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, México, a 17 de septiembre de 2008.

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157 DEL ESTADO DE MEXICO.

3432.-23 septiembre y 3 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 35,620, de fecha 10 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, compareció la señora DOÑA NATIVIDAD MARIA EUGENIA PEREZ MIRELES, en su carácter de albacea, heredera, legataria y apoderada del resto de los coherederos los señores DOÑA MARIA DE LOS ANGELES PEREZ MIRELES, DON JOSE SALVADOR MIRELES DE LA LUZ, también conocida como SALVADOR MIRELES DE LA LUZ, también conocida como CONCEPCION MIRELES DE LA LUZ, también conocida como CONCEPCION MIRELES DE LA LUZ, DON JOSE DE JESUS MIRELES DE LA LUZ, también conocida como CONCEPCION MIRELES DE LA LUZ, también conocida como CONCEPCION MIRELES DE LA LUZ, también conocida como DISSUS MIRELES DE LA LUZ, también conocida como JESUS MIRELES DE LA LUZ, también conocido como JESUS MIRELES DE LA LUZ, también conocido como JESUS MIRELES

DE LA LUZ, DON PEDRO MIRELES DE LA LUZ, DOÑA GUILLERMINA PEREZ MIRELES, CON FERMIN PEREZ MIRELES, DON FERMIN PEREZ MIRELES, DON EMIGDIO PEREZ MIRELES, DON VALERIO PEREZ MIRELES, DON SERGIO ADRIAN PEREZ MIRELES también conocido como SERGIO PEREZ MIRELES, DOÑA MARIA ELENA CARDENAS GUDIÑO también conocida como ELENA CARDENAS DE PEREZ y DON MARCOS FEDERICO PEREZ MIRELES, también conocido como MARCOS PEREZ MIRELES en la sucesión testamentaria a bienes de la señorita DOÑA LORENZA MIRELES HERNANDEZ, también conocida como LORENZA ADELA MIRELES HERNANDEZ, quien radicó ante mi dicha sucesión, en términos de lo previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y por el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO.

3434.-23 septiembre y 2 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 35,607, de fecha 05 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron la señora DOÑA ADELA ORTEGA también conocida como ADELA RIVERA ORTEGA en su doble carácter de albacea y heredera, en compañía del señor DOÑ JOSE MANUEL RIVERA ORTEGA, también conocido como MANUEL RIVERA ORTEGA, en su carácter de heredero, en la sucesión testamentaria a blenes del señor DOÑ SANTOS RIVERA AGUILAR, quienes radicaron ante mí dicha sucesión, en términos de lo previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y por el artículo 67 de su Reglamento.

ATÉNTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO.

3435.-23 septiembre y 2 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 17 de septiembre del 2008

Por instrumento número trece mil seiscientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GREGORIO SORIANO ARANDA, acto que formalizo la señora DOMINGA NAJERA ORTEGA y ADRIANA ASUNCION SORIANO NAJERA, en su carácter de cónyuge supérstite y heredera, y manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalos de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1109-A1.-23 septiembre y 2 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 78,328, volumen 1,748 de fecha 1 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BERTHA FLORES SAN MIGUEL, que otorgaron el señor FELIPE RAMIREZ DIAZ y los señores GERARDO, GABRIEL, EVELINA y REBECA todos de apellidos RAMIREZ FLORES, representados en ese acto por su apoderada la señora SARA RAMIREZ RAMIREZ, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los segundos en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho, para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE -

RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DE MEYICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

989-B1.-23 septiembre y 2 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX. AVISO NOTARIAL

Por instrumento 78,471, volumen 1,741 de fecha 16 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CRISOFORO FLORES HERNANDEZ, que otorgó la señora MARIA GUADALUPE BRAVO SOLANO y los señores JUAN CARLOS, EDER, AERELI y ARIANA todos de apellidos FLORES BRAVO, la primera en su calidad de cónyuge supérstite, y los segundos como descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho, para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciendose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarlos de los señores JUAN CARLOS, EDER, AERELI y ARIANA todos de apellidos FLORES BRAVO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

990-B1.-23 septiembre y 2 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23 TEXCOCO, MEX. **EDICTO**

EXPEDIENTE:

136/2007 AYOT! A IXTAPALUCA **MEXICO**

POBLADO: MUNICIPIO: ESTADO:

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AYOTLA, S.A. DE C.V. PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO

MEDIANTE AUDIENCIA CELEBRADA POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNIO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE REVERSION DE TIERRAS, SOLICITADA POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 5-44-97.00 AFECTADAS DEL EJIDO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS AMEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

> C. ACTUARIA **DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES**

LIC. LETICIA SOFIA HERNANDEZ BARRERA (RUBRICA).

AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V. SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR

CONVOCATORIA

En términos de la Cláusula Trigésima Novena de los Estatutos Sociales vigentes, se convoca a los señores Accionistas de AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio social de la Sociedad, el día 25 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de reforma a la Cláusula Quinta de los estatutos sociales;
- B. Lectura y, en su caso, aprobación de la transmisión de acciones propiedad del señor Luis Manuel Cárdenas Martínez;
- C. Discusión y, en su caso, aprobación de la donación de acciones propiedad de la señora María Ofelia Serafín Sosa a favor de la señora Maricruz Flores Serafín;
- D. Asuntos varios relacionados con el Orden del Día.

Los señores socios deberán asistir personalmente a la Asamblea, sin embrago, en términos de la Cláusula Cuadragésima Tercera de los Estatutos Sociales, podrán hacerse representar en la misma por cualquier persona, mediante carta poder firmada por dos testigos.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de septiembre de 2008.

Sra. Maricruz Flores Serafin Administrador Unico (Rúbrica).

1110-A1.-23 septiembre.

TRANSPORTACION EJECUTIVA ESPECIALIZADA DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, así como lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "TRANSPORTACION EJECUTIVA ESPECIALIZADA DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V." a la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicílio ubicado en Leonardo Rodríguez Alcaine, número 1429, Colonia Comisión Federal de Electricidad, Toluca, Estado de México, a las diecisiete horas del día ocho de octubre de dos mil ocho, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA.
- 3.- INFORME DEL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2007.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y ASIGNACION DE FACULTADES.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

JORGE LUIS ROSAS BELTRAN COMISARIO (RUBRICA).

3425.-23 septiembre.